

Ayuntamiento de Santa Brígida

MJJB/jgj

Expte.: 5960/2019

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso realizar modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y	
341	609.00	bienes destinados al uso general.	2.292.818,02
Total 341	PROMOCIÓN Y	FOMENTO DEL DEPORTE	2.292.818,02
	2.292.818,02		

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

Alta en Partida de Ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Importe
				Remanente de tesorería para	
8	87	870	870.00	gastos generales	2.292.818,02

En virtud del art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, el carácter específico y determinado del gasto a realizar que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente, es el siguiente:

Deportes					
Descripción del gasto	Importe				
Mejora de infraestructuras de instalaciones deportivas. T.M. de Santa BrígidaProyecto para construir una pista polideportiva cubierta en los Olivos, anexo al Complejo Municipal de Deporte en Santa Brígida, con la intención de completar la infraestructura de instalaciones deportivas del municipio y cubrir las necesidades y la demanda existente actualmente.	212021010,02				

Conclusión.- A la vista de lo expuesto en esta memoria se considera necesaria la dotación de las partidas referidas con el fin de poder prestar así los servicios que se especifican en el misma cuyos destinatarios son los vecinos y vecinas del municipio Satauteño a quien debemos, desde la Administración local, la atención y prestancia a la que, como gobernantes, venimos obligados, por lo que estamos convencidos de haber cumplido con la normativa citada y con méritos suficientes para interesar de sus miembros que le presten la necesaria aprobación.

En la de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

